



ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de marzo de 2019, dos mil diecinueve.

--- VISTA.- El suscrito MAESTRO FERNANDO RADILLO MARTÍNEZ SANDOVAL, hago constar que mediante nombramiento de fecha 06 seis de diciembre de 2018, dos mil dieciocho, fui nombrado Director General Jurídico, por la LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, Titular de la Contraloría del Estado, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 7 fracción VIII y 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como, por los arábigos 6 fracción XVI y 9 fracciones III, IV y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, tengo a bien avocarme al conocimiento del presente procedimiento sancionatorio número 278/2014-O, que se sigue en contra del C. JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ CARDONA, por la omisión en la presentación de la declaración final de situación patrimonial. ---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO LEJISLATIVO

Visto el sobre amarillo devuelto por parte de Correos de México, con la leyenda "No reclamado", enviada al domicilio que se tiene para tal efecto, sito Calle José María Liceaga No. 152, Col. Independencia, en Puerto Vallarta, Jalisco, el que contenía el oficio número DGJ-C/1156/18, así como resolución de fecha 14 de mayo del 2018, a través del cual se determinó no sancionar por esta única ocasión al C. JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ CARDONA, quien fungió como Coordinador en la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; motivo por el cual, fue imposible notificar de manera personal al ex servidor público citado. -----

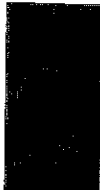
--- Derivado de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por el artículo 62 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, aplicado de manera supletoria, de acuerdo al arábigo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Jalisco vigente hasta el día 26 de septiembre de 2017, se ordena notificar por lista al antes aludido, de la resolución de fecha 14 de mayo del 2018, para que tenga conocimiento que se determinó no sancionarlo por esta única ocasión, por la extemporaneidad en la presentación de la declaración final de situación patrimonial, dejando a su disposición en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica. -----

--- Así lo acordó y firma el Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 BIS, 94 fracción I, 96 fracción III y 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco vigente hasta el día 26 de septiembre del 2016; así como,-

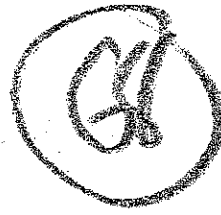
ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.

SUPERVISÓ Lic. Francisco Javier Siles Godoy.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

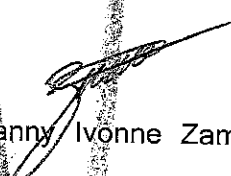
Exp. 278/2014-0

--- los transitorios primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el artículo 10 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia. -----


Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval.

Testigos de Asistencia.


Lic. Francisco Miguel Silva Jiménez.


Lic. Fanny Ivonne Zamudio Valencia.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."



ELABORÓ Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.

SUPERVISÓ Lic. Francisco Javier Rojas Godoy.

Abogada responsable: Lic. Fabiola Villalvazo Tinoco.